

## RESOLUCION GENERAL N° 1528

### VISTO:

La Resolución General N°1489 de fecha 06 de febrero de 2004; y

### CONSIDERANDO:

Que en reunión de Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18-8-77, llevada a cabo en la ciudad de Mendoza durante los días 20 y 21 de Abril de 2006, se ha decidido incrementar la alícuota aplicable en el Sistema SIRPEI al uno coma cinco por ciento (1,5%);

### POR ELLO:

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

### RESUELVE:

**Artículo 1°:** Sustitúyese el artículo 8° de la Resolución General N°1489 de fecha 06 de febrero de 2004 por el siguiente texto:

**“Artículo 8°: A los efectos de la liquidación de la percepción, se aplicará sobre el monto establecido en el artículo precedente, la alícuota del uno coma cinco por ciento (1,5%).”**

**Artículo 2°:** La presente tendrá vigencia a partir de su comunicación al AFIP por parte de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

**Artículo 3°:** Tomen razón las distintas dependencias de esta Dirección General. Resgístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS, 20 de Junio de 2006.

Hay sello y firma de : Cra. Andrea Mariela Ledesma –Subsecretaria de Ingresos Públicos a/c Dirección General de Rentas –Prov. del Chaco.